
Reseña de *El aborto en el derecho transnacional. Casos y controversias*

Es indudable que América Latina se ha convertido, en las últimas décadas, en el escenario del triunfo de diversas batallas legales en torno a la liberalización del aborto. Sin embargo, en la región estos triunfos conviven con regímenes restrictivos y represivos de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres. En este escenario, en donde El Salvador, Nicaragua y República Dominicana son —junto con El Vaticano y Malta— tres de los cinco países del mundo que aún hoy prohíben por completo la interrupción voluntaria del embarazo, el aborto sigue figurando como una de las principales causas de mortalidad materna. A cada triunfo legal le siguen numerosas barreras en el acceso efectivo de las mujeres a la práctica. *El aborto en el derecho transnacional* (2016) nos invita a (re)pensar los caminos a seguir a nivel internacional, regional y nacional en la lucha por asegurar la salud reproductiva de las mujeres.

En este volumen, compilado por Rebecca J. Cook, Joanna N. Erdman y Bernard M. Dickens, juristas de reconocida trayectoria se reúnen para analizar el panorama actual y la evolución de la regulación del aborto a lo largo del mundo. Con este objetivo, en 16 capítulos que resaltan por ser concisos y accesibles para personas ajenas al ámbito del derecho, las autoras y autores, de diversas extracciones geográficas y metodológicas, demuestran que no hay un camino único a seguir para asegurar a las mujeres el derecho básico a decidir sobre su cuerpo. El libro supera, de esta forma, la mera presentación de jurisprudencia y avances legales recientes, al complejizar la relación entre el reconocimiento legal de un derecho, por medio de leyes o fallos judiciales, y su efectivo goce, lo que nos permite analizar la brecha entre la regulación del aborto (que incluye leyes, decisiones judiciales y disposiciones administrativas) “en los libros” y en “la práctica”.

Debate Feminista 55 (2018), pp. 129-135
ISSN: 0188-9478, Año 28, vol. 55 / abril-septiembre de 2018 /

<http://dx.doi.org/10.22201/cieg.01889478p.2018.55.06>
© 2018 Universidad Nacional Autónoma de México, Centro de Investigaciones y Estudios de Género. Este es un artículo Open Access bajo la licencia CC BY-NC-ND (<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>).

Su lectura resulta particularmente útil en el ámbito latinoamericano, donde el debate por el aborto ha tomado en el último tiempo un marcado giro hacia el derecho (Bergallo, 2016), especialmente hacia el derecho internacional de los derechos humanos, como señala Abramovich, antiguo vicepresidente segundo de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en el prólogo a la obra en español. El derecho, sin embargo, como herramienta para asegurar el avance de los derechos de las mujeres, ha sido utilizado de maneras diversas y en muchos casos contradictorias. Así, para los países en que la liberalización del aborto es aún reciente, es importante visitar la experiencia e historia de otras sociedades que transitaron este camino. De esta manera, como plantea Cook en la introducción, el libro permite pensar en “las nuevas transiciones actuales y posibles” en el ámbito jurídico con respecto al aborto.

Los capítulos del libro se compilan en torno a cuatro grandes temas. Los artículos agrupados en la primera parte, “Valores constitucionales y regímenes normativos”, se enfocan en la relación entre el reconocimiento constitucional y los esquemas regulatorios del aborto. La segunda, “Justicia procesal y acceso liberalizado”, complejiza el análisis de las normas formales e informales. A modo de ejemplo, el trabajo de Erdman analiza la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y las posibilidades que brinda la justicia procedimental para la implementación de mecanismos de accesibilidad efectiva a abortos. Asimismo, el artículo de Bergallo, expone cómo las normas informales socavaron la implementación del modelo de indicaciones en Argentina y su evolución. De esta forma, la sección evidencia el esfuerzo por superar las posiciones que se limitan a analizar el reconocimiento formal de derechos sustantivos. En la tercera parte, “Interpretación y reivindicación de los derechos individuales”, los trabajos se centran en los marcos argumentativos que se han utilizado en los debates sobre aborto, así como las posibilidades y costos que estos pueden implicar, adentrándose en el análisis de la medicalización del aborto y las discusiones en torno a la objeción de conciencia. La última parte, “Narrativas y significado social” del aborto, aborda la problemática de cómo se conceptualiza a las mujeres, y su papel como víctimas o criminales, tanto en las regulaciones sobre aborto como en los fallos judiciales. Sin embargo, debido a la riqueza de los trabajos, estos cuatro ejes son tan solo una de las tantas formas posibles de agrupar los artículos, y las distintas lectoras podrán encontrar otros ejes transversales a la obra.

Las diferentes lecturas a las que se presta el libro se encuentran íntimamente ligadas con la fragmentación metodológica y la diversidad de sus autoras. Como explica Cook en la introducción, esta prioriza la riqueza de experiencias por sobre la uniformidad de perspectivas. Dicha fragmentación se demuestra especialmente útil para pensar en la dinámica de avances y retrocesos normativos en América Latina y permite así separarse de los acercamientos que defienden “grandes teorías” o “recetas únicas” para asegurar el acceso de las mujeres a la interrupción voluntaria del embarazo. No hay un camino lineal. Los modelos que en un momento dado pueden resultar adecuados para una sociedad —como el marco de referencia altamente medicalizado que se desarrolló en Gran Bretaña en 1967— pueden mostrarse infructuosos con el paso del tiempo, al ser incapaces de incorporar, por ejemplo, los valores morales en los que se sustenta el enfoque de derechos humanos, un punto que Sheldon se encarga de analizar.

El libro apela, por tanto, a diversos públicos en simultáneo. Aquellos más cercanos al espectro académico jurídico, pueden encontrar un análisis de la jurisprudencia y la legislación internacional recientes sobre aborto, así como también artículos que presentan los distintos marcos normativos en los que se sustentan las discusiones jurídicas actuales. Por otro lado, quienes se ubiquen dentro del activismo, la sociología o la ciencia política, pueden enriquecerse, a partir de los diversos estudios de casos, con experiencias que narran las estrategias legales que distintos actores políticos han diseñado tanto para liberalizar como para restringir los avances legales en torno a la liberalización del aborto. Aunque la obra se centra principalmente en las cortes y los actores legales tradicionales, incluye también el rol de los partidos políticos y de los grupos o corporaciones que se han mostrado obstrutores de los avances legales. Así, aunque las experiencias nacionales de Nepal o de Eslovaquia no son obviamente trasladables a nuestro contexto, su lectura sirve para ampliar el horizonte de oportunidades que pensamos para la región.

La compilación de casos provenientes de partes del mundo tan diversas que no son, en general, fácilmente accesibles en español, resulta valiosa, asimismo, para quienes quieran acercarse por primera vez a la bibliografía sobre la relación entre el activismo judicial y los derechos de las mujeres. Por ejemplo, Siegel analiza los casos de Estados Unidos y Alemania, en donde surgieron dos paradigmas antitéticos en el abordaje de las discusiones en torno al aborto que, en gran parte, definieron los límites de los debates posteriores. Se trata de una lectura necesaria, aunque puede tener cierta comple-

alidad para quienes no pertenecen al ambiente jurídico, en la que vale la pena detenerse para no repetir espacios comunes en las discusiones sobre aborto. Este artículo se adentra en los aspectos menos estudiados y conocidos sobre la evolución legal de ambos países. Comprender estas decisiones permite situar los orígenes de los marcos regulatorios y normativos existentes: el sistema de plazos, deudor del modelo estadounidense, que resalta la autonomía y la dignidad de la mujer; el sistema de indicaciones, deudor del modelo alemán; y el modelo de consejerías con resultado abierto, que se enfoca en la defensa del valor de la vida sin apelar a modelos de criminalización.

El artículo de Siegel es, a la vez, paradójico, esperanzador e ilustrativo. Paradójico, al mostrar que una norma como la alemana, que se basó en sostener la ilicitud del aborto, en la práctica garantiza mayor acceso a abortos que las decisiones legales que se sucedieron en Estados Unidos basadas en la defensa de la autonomía de las mujeres. Esperanzador, especialmente para países y regiones donde actualmente sería extremadamente costoso lograr cambios en los valores normativos sobre los que se sustenta el abordaje de la interrupción del embarazo, al brindar información para pensar estrategias locales que garanticen un mayor acceso a estos derechos. Ilustrativo, porque brinda las bases para desarrollar una visión crítica sobre la manera en que las cortes de diversos países utilizan los antecedentes jurisprudenciales de jurisdicciones foráneas. La manera deficiente en que algunos tribunales hacen uso de estas decisiones judiciales resalta la necesidad de repensar el método comparado en la discusión sobre el aborto, un tema que desarrolla Rebouché en el quinto capítulo de la obra. Allí, la autora propone un enfoque comparado funcionalista que incluya la referencia a las prácticas reales y no solamente a las regulaciones formales al estudiar y citar experiencias comparadas. Para ello, se adentra en el estudio del rol de las normas formales, informales y de contexto, tres conceptos que están ganando espacios en el lenguaje del derecho.

Precisamente, la evolución del discurso jurídico solamente puede entenderse en relación con las estrategias del feminismo y de los grupos conservadores. En la obra, diversos capítulos tratan el rol de los grupos conservadores y plantean estrategias para dialogar con ellos. En el capítulo de Rubio Marín, se analiza el rol de las cortes en Portugal, a donde acudieron los grupos conservadores para frenar el avance legislativo sobre el aborto. En Eslovaquia, como muestra Lamačková, los grupos conservadores también supieron adaptar sus estrategias con posterioridad al reconocimiento

constitucional del derecho de las mujeres a acceder al aborto. Sin embargo, no es necesario cruzar el Atlántico para encontrar experiencias de readaptación de las estrategias conservadoras. En efecto, en 2008, la Corte Suprema de México estableció que la normativa de la Ciudad de México —que permite la interrupción del embarazo durante las primeras 12 semanas de gestación— no viola la Constitución. A causa de ello, varios estados en este país respondieron reformando sus constituciones locales en pos de incorporar la protección de la vida prenatal, un proceso al que se refiere Madrazo en esta obra. Lamaitre, por otro lado, parte de la reacción del activismo de los movimientos católicos después de la Conferencia Internacional de Naciones Unidas sobre Población y Desarrollo (1994) para situarse en la doctrina católica y presentar argumentos que podrían servir para tender puentes con quienes, desde esa religión, propugnan la criminalización del aborto como forma de resguardar la vida humana desde la concepción.

Justamente, una de las mayores contribuciones del libro es su alejamiento tanto de las perspectivas meramente formalistas —que esperan encontrar en la ley las respuestas definitivas— como de las posiciones dicotómicas tradicionales —que presentan al debate como un juego de suma cero. De este modo, la obra invita a la reflexión sobre la generación de consensos. Así, Undurraga defiende la aplicación del principio de proporcionalidad como herramienta metodológica para ponderar las posiciones e intereses en torno a la interrupción del embarazo, el cual exige a los magistrados salirse de la mera enunciación de principios abstractos como el de “la defensa de la vida por nacer” para interiorizarse en la aplicación práctica de la norma, y, por ejemplo, en el efecto de la criminalización del aborto sobre la vida de las mujeres; un efecto estigmatizador que analiza Cook en el último capítulo de la obra. Ambos capítulos serán de especial interés para las abogadas, en la medida en que el paradigma de la proporcionalidad, originado en Europa, se extiende a otras latitudes.

Un punto particularmente interesante para América Latina, que desarrolla Kelly, se centra en analizar las implicancias de la selección de casos “emblemáticos” litigados frente a los tribunales de justicia. En “El tratamiento de las narrativas del sufrimiento inocente en el litigio transnacional del aborto”, la autora se refiere a la manera en que las víctimas, su sexualidad y el aborto son tratados por tribunales internacionales y nacionales, y las implicancias que eso conlleva, especialmente en Latinoamérica. Así, el litigio plantea la necesidad de elegir entre casos que pueden generar empatía

y apoyo social, pero que al mismo tiempo corren el riesgo de perpetuar narrativas que estereotipan tanto a las mujeres como al aborto. Kelly hace hincapié en el aspecto propiamente transnacional del aborto, analizando el rol transfronterizo de ciertos actores de la sociedad civil.

El volumen es así una invitación a la reflexión, la acción y la producción de conocimiento para fomentar el crecimiento de un público internacional para compartir experiencias que se salgan de los lugares comunes de análisis, mostrando que la historia importa y que hay mucho que aprender de las experiencias comparadas en el análisis de problemas actuales a los que se enfrenta América Latina, así como también que la región tiene mucho que compartir con el resto del mundo. Por ejemplo, Ngwena se centra en el estudio de la jurisprudencia internacional para promover la transparencia en la implementación del modelo de indicaciones en el continente africano. Una experiencia a la que América Latina, como región que también ha debido enfrentar el legado colonial europeo en sus legislaciones de aborto, tiene mucho que aportar.

Para el contexto latinoamericano resulta especialmente valioso el capítulo de Barroso, que brinda una mirada privilegiada sobre la trayectoria brasileña respecto de la interrupción voluntaria del embarazo. En particular, a la luz del fallo del Supremo Tribunal Federal de 2016, que declaró inconstitucional la criminalización del aborto durante el primer trimestre. Este fallo, celebrado en el continente, tiene como trasfondo las estrategias jurídicas que se usaron en Brasil para comenzar por autorizar el aborto en casos de embarazo de fetos anencefálicos. La perspectiva de Barroso, quien escribió el artículo antes del fallo de 2016, es esclarecedora, particularmente por su rol dentro del Supremo Tribunal Federal.

La obra bien podría ser un primer volumen a complementarse con lecturas propias de la sociología y la ciencia política. La perspectiva legal, por ejemplo, se nutriría de estudios que hagan hincapié en el análisis de las capacidades estatales. ¿Cómo se puede lograr el acceso a abortos en países donde hay un déficit en la provisión de todos los servicios de salud? También sería interesante cruzar estas lecturas con análisis que hagan hincapié en el federalismo y las consecuencias de la descentralización de los sistemas de salud. La dimensión federal, crucial para América Latina, no es el foco de este volumen que busca la transnacionalidad en el aborto, y solamente algunos artículos —más notoriamente el de Bergallo y en menor medida el capítulo a cargo de Madrazo— lo tratan.

En conclusión, el volumen plantea un abordaje novedoso en torno al problema del aborto en el sistema internacional que va a resultar interesante tanto para especialistas como para quienes apenas comienzan a acercarse a la temática.

Referencias

- Cook, R. J. Erdman, J. N. y Dickens, B. M. (coords.) (2016). *El aborto en el derecho transnacional. Casos y controversias*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Bergallo, P. (2016). Interpretando derechos: La otra legalización del aborto en América Latina. En L. Casas y D. Lawson. *Debates y reflexiones en torno a la despenalización del aborto en Chile* (pp. 227-321). Santiago de Chile: LOM.

M. Cecilia Garibotti

Universidad de Buenos Aires, Argentina
Correo electrónico: cecigaribotti@gmail.com